

ANEXO IV

Características de las becas y criterios de valoración

N.º de Orden 1: Becas de verano de formación en investigación astrofísica.

El Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC), en su programa de Verano 2007, ofrece ocho becas a estudiantes de los últimos cursos universitarios (preferentemente de la Especialidad de Astrofísica) para trabajar durante el periodo veraniego en alguno de los grupos de investigación del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC). Su finalidad es dar la oportunidad de iniciarse en la investigación astrofísica. Las líneas de investigación en el IAC incluyen proyectos teóricos y observacionales en Cosmología y Astrofísica Relativista, Astronomía Galáctica y Extragaláctica, Física del Medio Interestelar, Formación y Evolución Estelar, Transporte Radiativo, Física Solar y Heliosismología, Física de Fluidos y del Plasma Cósmico. En el IAC también se diseña y construye instrumentación astronómica para telescopios en tierra y a bordo de satélites. En particular, varios grupos del Instituto están involucrados en el desarrollo de instrumentación para el Gran Telescopio Canarias de 10 m (GTC) así como en proyectos espaciales (SOHO, ISO, HERSCHEL / PLANCK, etc.).

Los observatorios internacionales del IAC en Tenerife (Observatorio del Teide) y en La Palma (Observatorio del Roque de los Muchachos) pueden ser utilizados para algunos de los trabajos de investigación ofrecidos. Los becarios realizarán su labor, salvo excepciones, en la sede central del IAC que contiene todas las facilidades necesarias para la investigación, incluyendo una Biblioteca de Física, Astrofísica e Ingeniería, una extensa red de estaciones de trabajo, talleres de óptica, mecánica y electrónica, etc.

Los temas disponibles para que los becarios desarrollen su labor se comunicarán a los candidatos seleccionados para que efectúen una priorización. La Comisión de Evaluación efectuará la asignación de los temas atendiendo, en la medida de lo posible, la priorización efectuada por los candidatos seleccionados

La evaluación de los becarios se realizará mediante comparación y evaluación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- Nota media del expediente académico del candidato, teniendo especialmente en cuenta las asignaturas más relevantes para la beca solicitada y pesando por el número de convocatorias. Hasta 65 puntos.
- Las cartas de recomendación (al menos dos) presentadas por profesores o tutores del aspirante. Hasta 10 puntos.
- Becas recibidas, conocimiento de idiomas, principalmente el inglés, conocimiento de técnicas o especialidades relacionadas con la beca, la participación en proyectos de investigación, y otros méritos equivalentes. Hasta 10 puntos.
- Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, seminarios. Hasta 5 puntos.

En la valoración de los méritos de los aspirantes se tendrá en cuenta su adecuación a los temas y contenidos de la beca solicitada.

N.º de orden 2.—Beca de verano de formación en desarrollo tecnológico.

El programa de Verano 2007 ofrece un número limitado de becas a estudiantes de los últimos cursos universitarios (Ingenierías, Informática, Física y Matemáticas) para integrarse durante el periodo veraniego en alguno de los grupos de desarrollo tecnológico del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC). Su finalidad es dar la oportunidad de iniciarse en las actividades de desarrollo tecnológico asociadas a la instrumentación astrofísica.

En el IAC se desarrolla instrumentación astrofísica en los siguientes campos: Telescopios, Instrumentación Óptica e Infrarroja, Sistemas de Adquisición de Datos y Control, Óptica Activa y Adaptativa, y Microondas. Estos desarrollos se llevan a cabo formando equipos interdisciplinarios que cubren las especialidades de: Diseño y análisis mecánicos (estructuras, mecanismos,...) Criogenia, Vacío, Diseño Óptico, Fibras Ópticas, Electrónica Digital, Procesado de Señal en Tiempo Real, Servosistemas, Detectores, Ingeniería de Software, Sistemas de Control y Adquisición de Datos, Análisis y Procesado de Imágenes, Gestión de Proyectos, así como AIV (armado, integración y verificación).

El IAC tiene en su sede central de La Laguna todas las infraestructuras necesarias para sus actividades de I+D, como Biblioteca, Talleres de mecánica y electrónica, Gabinete de delineación técnica, y Laboratorios (de Óptica, Mecánica, Electrónica, Delineación) e Infraestructura Informática. Además, los Observatorios internacionales del Instituto de Astrofísica de Canarias, en Tenerife (Observatorio del Teide) y en La Palma (Observatorio del Roque de los Muchachos) pueden ser utilizados para algunos de los trabajos tecnológicos ofrecidos. Se puede visitar la página Web del Área de Instrumentación en <http://www.iac.es/gabinete/instru/desarro.html>

La evaluación de los becarios se realizará mediante comparación y evaluación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- Nota media del expediente académico del candidato, teniendo en cuenta la titulación, las especialidades y las asignaturas más relevantes para la realización de cada una de las becas. Hasta 60 puntos
- Cursos de formación y perfeccionamiento realizados. Seminarios. Hasta 10 puntos
- Becas recibidas, conocimiento de técnicas o especialidades relacionadas con la beca, la participación en proyectos de investigación y desarrollo, y otros méritos equivalentes. Hasta 10 puntos
- Conocimiento de idiomas, principalmente el inglés. Hasta 10 puntos
- Las cartas de recomendación presentadas por profesores o tutores del aspirante Hasta 10 puntos.

En la valoración de los méritos de los aspirantes se tendrá en cuenta su adecuación a los temas y contenidos de la beca solicitada.

N.º de Orden 3: Beca de verano de formación en divulgación de la ciencia

El Gabinete del IAC cuenta con una amplia experiencia como «escuela práctica de formación» de futuros comunicadores de la ciencia y que actualmente conocen de cerca los problemas que tienen los centros de investigación y que actualmente trabajan tanto en prensa nacional como en entidades relacionadas con el desarrollo de I+D o difusión de la ciencia.

Este año gracias al proyecto «Programa de Formación de Comunicadores con Proyección Internacional», subvencionado por el Ministerio de Educación y Ciencia a través del Programa Nacional de Fomento de la Cultura Científica y Tecnológica, se ofertan 3 becas de verano.

La selección de entre todas las solicitudes recibidas se hará valorando los siguientes capítulos:

- Expediente académico y curriculum vital (35 puntos)
- Haber realizado un Master en Comunicación de la Ciencia (20 puntos)
- Interés por el Periodismo Científico (10 puntos)
- Dominio del Inglés (35 puntos)

ANEXO V

Composición de la comisión de evaluación

N.º orden 1:

Dr. Jordí Cepa Nogué (Coordinador de Enseñanza).
Dra. María Jesús Arevalo Morales.
Dr. Artemio Herrero Davó.
Dr. Fernando Pérez Hernández.
Dra. Mercedes Prieto Muñoz.

* La Comisión de evaluación esta conformada por los miembros doctores de la «Comisión de Enseñanza del IAC», siendo la composición reflejada la existente a la fecha de la presente convocatoria. La Comisión de Enseñanza fue creada por el Convenio de Cooperación suscrito entre la Universidad de La Laguna y el Instituto de Astrofísica de Canarias para la coordinación entre ambas instituciones en materia de Enseñanza.

N.º orden 2:

Luis Fernando Rodríguez Ramos.
José Luis Rasilla Piñero.
Vicente Sánchez de la Rosa.
Marcos Reyes García Talavera.
Carlos Martín Díaz.

N.º orden 3:

Luis Antonio Martínez Sáez (Presidente).
Carmen del Puerto Varela (Secretaria).
Natalia Ruiz Zermanovich (Vocal)

8939

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Real Academia de Ciencias Veterinarias, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número.

La Real Academia de Ciencias Veterinarias anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de Número, en la

Sección de Zootecnia, con la Medalla número 22, por el pase a la condición de Académico Supernumerario del Excmo. Sr. D. Andrés Blanco Loizelier.

Podrán optar a dichas plazas, mediante instancia dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la Real Academia de Ciencias Veterinarias, quienes reúnan los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar en posesión del Grado de Doctor en Veterinaria, con una antigüedad mínima de cinco años.
- 3.º Aportar su curriculum vitae.
- 4.º Solicitar la vacante avalada por la firma de tres Académicos de Número.

Las solicitudes se recibirán en la Secretaría de la Real Academia, calle Maestro Ripoll, 8, 28006 Madrid, durante los treinta días naturales siguientes, a partir de la aparición de esta convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado».

La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 2001 (Boletín Oficial del Estado núm. 193, de 13 de agosto de 2001, pág. 30441).

Madrid, 28 de marzo de 2007.—El Presidente de la Real Academia de Ciencias Veterinarias, Carlos Luis de Cuenca.

8940

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número.

La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales anuncia la provisión de una de las nuevas plazas de Académico Numerario creadas por R.O. de 28 de septiembre de 2001, a la que asigna la medalla núm. 52 y adscribe a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas. Esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos de la Academia, viene regulada por las normas siguientes:

Primera.—Las propuestas de candidatos habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.—Cada propuesta deberá ir firmada exactamente por tres Académicos Numerarios, dos al menos de los cuales deben pertenecer a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas.

Tercera.—Acompañará a cada propuesta relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 11 de abril de 2007.—El Secretario General de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, José Javier Etayo Miqueo.

8941

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 175/2007, seguido en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 8.

Conforme a lo ordenado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 8, en relación con el procedimiento abreviado n.º 175/2007, iniciado en base al recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D.ª Aurora de la Cruz Ferrer y D. Ángel Gutiérrez Cabero, contra la Orden ECI/3192/2006, de 6 de octubre, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, que deben convocarse durante el curso 2006/2007, para funcionarios de los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Boletín Oficial del Estado del 18 de octubre), se procede por medio de la presente al cumplimiento del trámite de notificación de emplazamiento a todos aquellos funcionarios que aparezcan interesados en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante el órgano Jurisdiccional que lo ordenó.

Madrid, 16 de abril de 2007.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

8942

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión y tablas salariales para el 2007 del Convenio Colectivo de Flowserve Spain, S.A.

Visto el texto de los acuerdos de revisión y tablas salariales para el año 2007 del Convenio Colectivo de la empresa Flowserve Spain, S.A. (publicado en el B.O.E. de 12.1.2006), (Código de Convenio n.º 9006702), que fue suscrito con fecha 17 de enero de 2007, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra por los Comités de empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de los citados acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de abril de 2007.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE FLOWSERVE SPAIN, S.A. PARA EL AÑO 2007 CELEBRADA EL 17 DE ENERO DE 2007

En representación de la empresa:

Domingo Monasterio.

En representación de los trabajadores:

Jose Luís de Gracia.

Nemesio Boyero.

Alejandro Barquín.

Florentino Collado.

Pedro Coya.

Ramón Aragunde.

Carlos Payán.

Fernando Jiménez.

Isidoro Mateos.

J.M. García Seco.

José Cándido González.

Ángel de Marcos.

ACUERDAN

Primero.—Revisión de tablas salariales del año 2006.

Habida cuenta de que el IPC publicado por el gobierno al 31 de diciembre de 2006 ha sido el 2,7%, corresponde la aplicación de la cláusula de revisión salarial reflejada en el art. 3 apartado 3.4 del convenio Flowserve Spain, S.A.

Por tanto, habrá que actualizar las tablas salariales vigentes al 31-12-06 con la diferencia entre el IPC real y el incremento pactado en el convenio 2005, esto es, 2,7% -2,65% = 0,05%. Este 0,05% se aplicará sobre las tablas salariales del año 2006.

Segundo.—Art. 3.1.1 Incremento salarial.

Para el año 2007 el incremento salarial sobre todo los conceptos será del 2,65%.

Quedando los importes de los conceptos como sigue:

Art. 3.2 Complementos personales:

Art. 3.2.1 Retribución complementaria mínima será de 98,40 euros.

Art. 3.3.1 Turnos de trabajo será de 11.20 euros.

Art. 3.3.6 Locomoción. El precio del km será de 0,32 euros/km y por gestiones realizadas a cargo de la empresa será de 0,40 euros/Km.